

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 01 de Marzo del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000017-2021-GG/ONPE

VISTOS: Los Memorandos N° 000282-2021-GCRC/ONPE, N° 000287-2021-GCRC/ONPE y N° 000288-2021-GCRC/ONPE, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; los Memorandos N° 000746-2021-GPP/ONPE, N° 000747-2021-GPP/ONPE, N° 000760-2021-GPP/ONPE y N° 000770-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000832-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 000067-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; así como, el Informe N° 000109-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

El literal g) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante el TUOLCE, concordante con lo dispuesto en el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, en lo sucesivo el Reglamento, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un proveedor: "g) Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, según la ley de la materia";

Por su parte, el artículo 101° del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose en el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Cabe precisar que, mediante Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE, se delegó a la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUOLCE anteriormente referidos;

Asimismo, por Resolución Jefatural N° 00042-2021-JN/ONPE, se aprobó el Plan de Medios de la Campaña Comunicacional "Elección de Presidente, Vicepresidentes, Congressistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021", Versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. De otro lado, con Resolución de Gerencia General N° 000015-2021-GG/ONPE, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales correspondiente al año fiscal 2021, en cuyo contexto se encuentra programada la contratación del "Servicio de transmisión en medios avisos en emisoras televisivas de alcance nacional, emisoras radiales de alcance nacional, emisoras televisivas de alcance regional, emisoras televisivas por cable, diarios de alcance nacional, emisoras radiales de alcance local, medios alternativos publicidad en exteriores interiores, medios digitales EG 2021", con orden N° 35 y, a través de la Resolución Gerencial N° 000110-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación para la contratación del Servicio de transmisión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VSIMYUP**



en medios avisos en emisoras televisivas de alcance nacional, emisoras radiales de alcance nacional, emisoras televisivas de alcance regional, emisoras televisivas por cable, diarios de alcance nacional, emisoras radiales de alcance local, medios alternativos publicidad en exteriores interiores, medios digitales EG, mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa bajo el supuesto de servicios de publicidad, previsto en el literal g) del artículo 27 del TUOLCE, con un valor estimado de S/ 11'535 002.18 soles (Once Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Dos con 18/100 soles), incluidos impuestos de ley, con el sistema de contratación a suma alzada;

En ese contexto, la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, mediante los Memorandos de vistos, remite el requerimiento para la contratación del servicio antes referido, acompañando los Pedidos de Servicio y los términos de referencia, conforme consta en el Informe de vistos, de la Sub Gerencia de Logística;

A efectos de atender el requerimiento indicado en el considerando anterior, mediante los Memorandos de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 11'583,075.38 soles, para el ejercicio presupuestal 2021, para la contratación del citado servicio, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios de esta manera se evidencia que se cuenta con marco presupuestal para la contratación antes citada;

Por su parte, mediante el Informe de vistos (Informe Técnico), la Subgerencia de Logística, recomendando la Contratación Directa antes referida, desprendiéndose de tal documento que se ha evaluado lo siguiente: los Términos de Referencia en los que se señala, entre otros, que el área solicitante es la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; los documentos referidos al marco presupuestal para la citada contratación. Respecto a la indagación de mercado, en el numeral 1.2 del informe técnico acotado, se precisa lo siguiente: *"1.2. El Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 00043 -2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE (..) comunica el resultado de la indagación de mercado, recomendado que se tome como valor estimado de la contratación del Servicio de transmisión en medios avisos en emisoras televisivas de alcance nacional, emisoras radiales de alcance nacional, emisoras televisivas de alcance regional, emisoras televisivas por cable, diarios de alcance nacional, emisoras radiales de alcance local, medios alternativos publicidad en exteriores interiores, medios digitales EG 2021, el monto de S/ 11'535, 002.18, incluido IGV, así como todos los costos que tengan incidencia en la prestación del servicio"*;

Conforme se aprecia en los documentos referidos en la parte considerativa de la presente Resolución, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa citada, por el supuesto previsto en el literal g) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUOLCE, referido a servicios de publicidad: para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; y, en uso de las facultades delegadas establecidas en la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de transmisión en medios avisos en emisoras televisivas de alcance nacional, emisoras radiales de alcance nacional, emisoras televisivas de alcance regional, emisoras televisivas por cable, diarios de alcance nacional, emisoras radiales de alcance local, medios alternativos publicidad en exteriores interiores, medios digitales EG 2021", bajo el supuesto de servicios de publicidad, establecido en el literal g) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por la suma de S/ 11'535 002.18 soles (Once Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Dos con 18/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por el periodo comprendido entre el 7 de marzo y el 11 de abril de 2021. La duración variará de acuerdo a lo requerido por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas (GCRC), según los términos de referencia de la presente contratación y que será realizada con los proveedores que a continuación se detallan:

Razón Social	COBERTURA	MEDIO	Total inc IGV S/.
LATINA MEDIA SAC.	TV NACIONAL	LATINA	S/1,702,238.50
COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	TV NACIONAL	AMERICA TELEVISIÓN	S/2,732,467.00
PANAMERICANA TELEVISIÓN S.A.	TV NACIONAL	PANAMERICANA	S/421,127.84
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ IRTP	TV NACIONAL	TV PERU	S/203,609.00
ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C	TV NACIONAL	ATV	S/1,994,011.20
AGENCIAPERU PRODUCCIONES S.A.C.	TV NACIONAL	WILLAX	S/87,281.13
RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.	TV NACIONAL	EXITOSA TV	S/37,170.00
MEDIA NETWORKS LATIN AMERICA S.A.C.	TV CABLE	MEDIANETWORKS	S/194,956.87
PRODUCTORA PERUANA DE INFORMACIÓN S.A.C.	TV CABLE	CANAL N	S/114,942.62
GRUPORPP S.A.C	TV CABLE	RPP TV	S/89,680.00
AXN PERU TELEVISIÓN ADVERTISING SALES S.A.	TV CABLE	SONY	S/40,525.92
VIDEO FILMS S.A.C.	TV REGIONAL	SOL TV	S/208,382.10
ANDINA DE RADIODIFUSION S.A.C.	TV REGIONAL	ATV SUR	S/66,268.80
SARITA PRODUCCIONES E.I.R.L.	TV REGIONAL	TV NOTICIAS CANAL 12	S/44,460.00
GRUPO RPP S.A.C.	RADIO NACIONAL	GRUPO RPP	S/703,468.80
CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	RADIO NACIONAL	CRP	S/744,131.90
GRUPO PANAMERICANA DE RADIOS S.A.	RADIO NACIONAL	GPR	S/298,422.00
RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.	RADIO NACIONAL	GRUPO KARIBEÑA	S/606,402.00
RADIO SALKANTAY E.I.R.L.	RADIO LOCAL	SALKANTAY	S/38,232.00
EMISORAS CRUZ DEL PERU SA	RADIO LOCAL	VARIOS	S/161,530.68
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	DIARIO NACIONAL	Ecomedia	S/153,898.25
GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.	DIARIO NACIONAL	Grupo La República	S/46,737.50
ALAC OUTDOOR S.A.C.	VÍA PÚBLICA	ALAC OUTDOORS	S/82,600.00
PANELES NAPSA S.R.L.	VÍA PÚBLICA	CLEAR CHANNEL	S/82,600.00
ILUMINITY S.A.C.	VÍA PÚBLICA	LEDEX	S/79,296.00



METROPOLITAN MEDIA S.A.C.	VÍA PÚBLICA	METROPOLITAN	S/44,274.59
JCDECAUX PERÚ S.A.C.	VÍA PÚBLICA	JC DECAUX	S/61,572.40
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	DIGITAL DISPLAY	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	S/147,761.16
GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.	DIGITAL DISPLAY	LAREPÚBLICA.PE	S/117,415.90
GRUPO RPP S.A.C.	DIGITAL DISPLAY	RPP.PE	S/105,138.00
ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.	DIGITAL DISPLAY	ATV.PE	S/53,400.00
COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	DIGITAL DISPLAY	AMÉRICA.PE	S/71,000.02

Artículo Segundo. - Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución de Gerencia General, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero. - Encargar a las Gerencias de Administración y de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web institucional, www.onpe.gob.pe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Gerente General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(BPS/crm)





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 000017-2021-GG/ONPE

Aprobar la Fe de Erratas del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Nº 000017-2021-GG/ONPE, en el siguiente sentido:

RAZON SOCIAL DE PROVEEDORES QUE SE DETALLAN:

Dice:

Razón Social
LATINA MEDIA SAC
(...)
EMISORAS CRUZ DEL PERU SA
(...)

Debe Decir:

Razón Social
LATINA MEDIA S.A.
(...)
EMISORAS CRUZ DEL PERÚ S.A. (CONSORCIO SEÑOR DE LUREN)
(...)

Lima 12 de Marzo del 2021